

**RESOLUCIÓN N°391/2025.-**

Mendoza, 01 de julio de 2025.-

**VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, y 28 de la Ley N°8.008 y sus modificatorias; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del organismo y ejerce la superintendencia general con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor inherentes a la misma.

Que la Dirección de Informática comunica que desde el día de ayer se han experimentado inconvenientes técnicos en las unidades de almacenamiento del Data Center de este Ministerio Público Fiscal.

Que esta incidencia ha impactado en el funcionamiento del sistema de gestión de expedientes penales que utiliza el Ministerio Público Fiscal – Sistema MP, lo que ha imposibilitado el acceso a la plataforma digital disponible para que quienes ejercen la abogacía puedan incorporar escritos o compulsar expedientes.

Que no obstante ello, el sistema de denuncias online y el Chatbot LEXA del Ministerio Público Fiscal funcionan con normalidad a través de la página web y del sistema de mensajería WhatsApp, respectivamente.

Que la situación descripta no impide la continuidad en la ejecución de todas las tareas investigativas que desarrolla el Ministerio Público Fiscal en cumplimiento de sus fines, toda vez que los expedientes penales tramitan alternativamente en soporte papel y la atención se presta en forma presencial en los horarios habituales de labor, tanto en Unidades Fiscales como en Oficinas Fiscales de toda la Provincia.

Que el personal de informática se encuentra trabajando para reestablecer el servicio y estima finalizar el proceso de sincronización durante la jornada de hoy, regularizando así el Sistema MP.

Que así las cosas, esta Procuración General estima conveniente declarar la inhabilidad de todas las dependencias del Fuero Penal del Ministerio Público Fiscal

de Mendoza, en las cuatro Circunscripciones Judiciales, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

Que resulta oportuno señalar que esta declaración de inhabilidad no supone la suspensión de actividades, sino que se realiza a efectos de garantizar el derecho de acceso a la justicia por intermedio de la labor que desempeñan los profesionales del derecho al verse afectada la plataforma digital para la presentación de escritos y compulsas de expedientes penales, actividades que pueden realizarse en forma presencial, dentro de los horarios de atención.

Que en tal sentido, todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal deben cumplir sus tareas en forma normal y habitual.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,**

**RESUELVE:**

**I.-DECLARAR LA INHABILIDAD** para todas las dependencias del Fuero Penal del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza, en las cuatro Circunscripciones Judiciales, los días 30 de junio y 1 de julio de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

**II.-DISPONER** que esta declaración no supone la suspensión alguna de actividades, por lo que todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal deben cumplir sus tareas en forma normal y habitual.

**III.-RECORDAR** que las Oficinas Fiscales y las Unidades Fiscales deben recepcionar denuncias en forma presencial cuando les sea requerido, para lo cual tendrán que solicitar número de expediente a la Oficina de Asistencia a Usuarios.

**IV.-DIFUNDIR** que el sistema de denuncias online al que se puede acceder en <https://denuncias.mpfmza.gob.ar/> y el Chatbot LEXA del MPF, disponible por WhatsApp en el número 2615790203, continúan habilitados con normalidad y a disposición de la ciudadanía para la formulación de denuncias penales.

**V.-NOTIFICAR** al Gobierno de la Provincia de Mendoza, a la Suprema Corte de Justicia, al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, a la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de Mendoza y a todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal.

**NOTIFÍQUESE. REGISTRESE.**

